



La Paz, 21 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 277/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA "FUTURO REGIONAL DE
INTEGRACIÓN AUTONÓMICA" (FURIA) TARIJA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Futuro Regional de Integración Autónoma" (FURIA) Tarija, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 219/2018 de 21 de agosto de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Catalina Escobedo Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. UTF.

INF.FIS.UTF N° 219/2018



**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“FUTURO REGIONAL DE INTEGRACIÓN
AUTONÓMICA” TARIJA
(FURIA)**

La Paz, 21 de agosto de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1-2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2-3
1.3. ALCANCE.....	3
Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana.....	3
Historial de la Fiscalización.....	3-4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4
a). Balance General.....	4
b). Estado de Resultados.....	4-5
III. CONCLUSIÓN.....	5
IV. RECOMENDACIÓN.....	5



INF.FIS. UTF. N° 219/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “FUTURO REGIONAL DE INTEGRACIÓN AUTONÓMICA” (FURIA) TARIJA.**

FECHA: La Paz, 21 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE- UTF N° 48/2018 de la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017, presentado por la Agrupación Ciudadana “Futuro Regional de Integración Autónoma” (FURIA) Tarija.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, mediante Resolución RSP/TED/TJA N° 135/2014 de fecha 09 de diciembre de 2014 dispone el



reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Futuro Regional de Integración Autónoma” (FURIA) Tarija.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, correspondientes a las Gestión 2017, de la Agrupación Ciudadana “Futuro Regional de Integración Autónoma” (FURIA) Tarija.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 02 de abril de 2018, con Referencia: *“Presenta Balance General al 31 de diciembre de 2017”*, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Pérdidas y Ganancias del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Balance General Comparativo practicado al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado Demostrativo de la Situación Patrimonial practicada al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado Demostrativo Cuenta Ajuste de Capital practicado al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2017 (fojas 2).
 - Libro Diario y Libro Mayor (fojas 6).

La Agrupación Ciudadana “Futuro Regional de Integración Autónoma” (FURIA) Tarija, no cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2017, dicha situación vulnera lo establecido en el artículo 25º (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Con referencia a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 02 de abril de 2018 según Hoja de Ruta TSE-SC-3535/2018; incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 81º (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a



Organizaciones Políticas, no obstante de este incumplimiento se procedió a efectuar la fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Futuro Regional de Integración Autónoma” (FURIA) Tarija.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, se registra a Pedro Valdez Sánchez como Presidente de la Agrupación Ciudadana “Futuro Regional de Integración Autónoma” (FURIA) Tarija.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Futuro Regional de Integración Autónoma” (FURIA) Tarija:

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 025/2017 de 15 de marzo de 2017 de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.
- Informe Final de Fiscalización N° 102/2017 de 27 de junio de 2017 de los Estados Financieros del Año Electoral 2015.



- Respecto a la gestión 2016, mediante Informe TSE-INF.UTF N° 013/2017 referido a la “Presentación de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 por las Organizaciones Políticas”, se determinó que la Agrupación Ciudadana “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) Tarija, **no** presentó sus Estados Financieros de la gestión 2016, por consiguiente no se realizó la fiscalización correspondiente a dicha gestión.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a). Balance General

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) Tarija, el Balance General al 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo en la cuenta “Caja” de Bs151,25, no existiendo evidencia de haber realizado el arqueo respectivo de los fondos que permita validar el saldo expuesto en el Balance General y conocer al Responsable de la custodia del efectivo.

b). Estado de Resultados

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017, registra saldo cero “0” en la cuenta de Ingresos y Egresos.

Por lo señalado en los incisos a) y b), corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) Tarija, sin embargo se sugiere a la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político.

Por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) Tarija, ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por gastos no documentados, gastos no reconocidos ni gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.


III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA) Tarija, presentó Estados Financieros, *sin movimiento de efectivo* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACION

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Futuro Regional de Integración Autonómica” (FURIA), a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wiliana Carolina Velázquez Velázquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/medg.
c.c. Arch.